

Convocatoria de Proyectos

Tecnología para la Inclusión Social 2017

Bases y Condiciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y el Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social a través del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS) convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS)** a ser otorgados durante el período 2017.

Esta convocatoria cofinanciará proyectos de innovación inclusiva que impliquen el desarrollo e implementación en territorio de soluciones tecnológicas orientadas a la creación y/o mejora de productos, la optimización de procesos productivos y a la promoción de innovaciones organizativas que acompañen estos procesos u otras formas de resolución de demandas sociales.

Teniendo en cuenta los objetivos institucionales del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social y la finalidad de los PTIS es requisito excluyente el carácter asociativo de las propuestas, debiendo contar con la participación efectiva de, al menos, una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

El llamado se organiza en las siguientes áreas temáticas: Hábitat Social, Agricultura Familiar, Discapacidad y Economía Social. La duración de la ejecución de los proyectos será de hasta nueve (9) meses.

Las propuestas deberán fomentar procesos endógenos de desarrollo social y económico con respaldo y participación locales y que, mediante la coordinación de amplios actores territoriales, se orienten a fortalecer su tejido social y comunitario para el logro de impactos sustentables en el tiempo.

Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del SNCTI con vistas a promover formas novedosas de resolución de problemáticas sociales o productivas. Para tal fin se espera cofinanciar propuestas que contengan estos objetivos generando nuevos conocimientos asimilables, sistemas artefactuales ajustados a la escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Entidades Solicitantes

Las entidades solicitantes de los PTIS podrán ser todas aquellas formas de asociación del territorio nacional que se encuentren legalmente constituidas a la fecha de cierre de la convocatoria, tales como: Municipios de hasta 50.000 habitantes, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Micro, Pequeña y Mediana Empresa¹, Organizaciones de la sociedad civil, y/o cualquiera de estos integrados, con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

No se considerarán elegibles las Sociedades de Hecho o Sociedades Unipersonales así como tampoco las instituciones pertenecientes al sector científico tecnológico.

Una misma Entidad Solicitante no podrá presentar más de dos proyectos por llamado.

Distribución de los fondos

A los efectos del presente llamado, se destinará un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.240.000.-) distribuidos en proyectos de hasta PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El plazo de aplicación de los recursos no podrá superar los NUEVE (9) meses.

Si en alguna/s de las áreas mencionadas no se llegara a cubrir el total del monto asignado, la diferencia del saldo restante podrá ser reasignada a criterio del PROCODAS, a cualquiera de las otras áreas que así lo requieran.

1- Áreas temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas: discapacidad, economía social, agricultura familiar y hábitat social.

Dentro de las áreas establecidas se priorizarán aquellas propuestas que incluyan la temática relacionada con el sector alimentario, en los subsectores: carnes, acuicultura, lácteos, harinas, aceites y bebidas.

- 1- **Discapacidad:** Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración, para lograr la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (en concordancia con lo expresado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

¹ (Resolución Nº 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Modificada por Res. Nº 50/2013 Sepyme)

- 2- **Economía Social:** Comprende el desarrollo de soluciones tecno productivas que permitan mejorar la sostenibilidad y sustentabilidad de los micro emprendimientos productivos y sus organizaciones de referencia y de las Cooperativas de Trabajo. El objetivo es el aprovechamiento de las ventajas locales de producción en los mercados regionales emergentes que contribuyan a la generación de empleo genuino directo o indirecto, la calidad del mismo, el mejoramiento de los ingresos y la ampliación de oportunidades laborales.
- 3- **Agricultura Familiar:** Comprende los proyectos que realizan mejoras productivas en unidades agropecuarias familiares, pequeñas empresas, cooperativas o entidades que las contengan, ya sea en las técnicas de producción, de organización y/o comercialización. Será de especial interés aquellos proyectos que planteen el agregado de valor a la producción, sistemas y herramientas para el mejoramiento de la gestión de la calidad y la inocuidad en la agroindustria; manejo de desechos, adecuación y/o desarrollo de maquinaria agrícola para pequeñas unidades agropecuarias familiares.
- 4- **Hábitat Social:** Los proyectos deberán orientarse a la mejora del hábitat con énfasis en sus dimensiones sociales fortaleciendo el tejido de la organización social comunitaria. Se promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoran la calidad de vida, ya sea en la esfera doméstica, en las viviendas, como en los espacios públicos y comunitarios; así como las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

2- Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera Entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o escuelas especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

3- Proceso de presentación a la Convocatoria:

La presente convocatoria se compone, en cuanto a la presentación y selección de las propuestas, de dos etapas, que a continuación detallaremos, en las cuales se distingue entre “Ideas Proyectos” (IP) y “Proyectos”.

A) IDEAS PROYECTO

a.1) Presentación de Ideas Proyecto

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2017 de Proyectos de Tecnología para la Inclusión Social, la presentación de una **Idea Proyecto (IP)**. La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la **Entidad Solicitante (ES)** en el formulario que se identifica como Anexo II y contendrá una definición del problema a abordar; la estrategia tecnológica para su resolución; los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de las IP deberá realizarse **desde el miércoles 15 de marzo de 2017 hasta el miércoles 31 de mayo de 2017 inclusive**.

Las IP se cargará online en la plataforma web: <http://mia.gob.ar/convocatorias/procodas>.

A fin de poder realizar la carga del formulario en la página web, la persona que lo completará deberá registrarse en el sistema, eligiendo un nombre de usuario y clave. Sus datos deberán coincidir con quien consignen como la persona "Contacto con el Procodas", o bien con el Director Técnico.

Podrá consultarnos por correo electrónico cualquier duda que le surja respecto de la formulación de la Idea Proyecto a: procodas@mincyt.gob.ar

a.2) Admisión y Evaluación de las IP

Una vez ingresadas las IP, el PROCODAS definirá la aceptación de las mismas y el paso a la etapa de evaluación de aquellas que se consideren aceptadas.

Serán aceptadas las propuestas que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria, entre ellos la pertinencia respecto de los objetivos de la misma.

Una vez concluido este proceso se convocará a una Comisión Ad Hoc que evaluará las IP aceptadas y seleccionará cuáles serán admitidas para pasar a la siguiente etapa de formulación de proyecto.

Queda delegada en la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del MINCYT la facultad de realizar la disposición de los resultados de las evaluaciones, que serán comunicados oportunamente por correo electrónico y publicados, a su vez, en la página web del Ministerio: www.mincyt.gob.ar/financiamiento y en la plataforma: <http://mia.gob.ar/convocatorias/procodas>

B) PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - PTIS

b.1) Presentación de Proyectos PTIS

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse **desde el lunes 17 de julio hasta el viernes 18 de agosto de 2017 inclusive, tanto en forma electrónica como por correo postal.**

-Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su admisión y evaluación:

- Guardar pertinencia con el objetivo de la convocatoria e insertarse dentro de una de las áreas temáticas establecidas.
- Tender a la resolución de un problema social o productivo a través de un desarrollo tecnológico.
- Trabajar de manera asociativa entre diferentes instituciones, contando con la participación de una o más instituciones del sistema científico-tecnológico de la Argentina.
- Promover la integración y el desarrollo social garantizando la inclusión con participación y protagonismo de todos los actores sociales involucrados, tanto en la detección del problema como en la resolución del mismo.
- Presentar una proyección precisa de las mejoras que vayan a generarse a partir de la ejecución del proyecto.
- Establecer un período de ejecución del proyecto de hasta un máximo de NUEVE (9) meses.
- Presentar aportes financieros realizados por la/s contraparte/s, no inferior al 40 % del monto total del proyecto.
- Presentar en tiempo y forma el formulario digital e impreso debidamente cumplimentado con sus respectivos anexos.

b.2) Documentación

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ONLINE: desde el lunes 17 de julio hasta el viernes 18 de agosto de 2017 inclusive

- Formulario de solicitud y presupuesto cargado en <http://mia.gob.ar/convocatorias/procodas>
- Adjuntar como documento escaneado los avales de todas las entidades intervinientes, con el detalle de los aportes.
- Adjuntar Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.

Una vez que realice el envío online, el sistema le permitirá la impresión del formulario y el presupuesto.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR CORREO POSTAL: desde el lunes 17 de julio hasta el viernes 18 de agosto de 2017 inclusive.

Deberá enviar por correo postal a:

PROGRAMA PROCODAS

Lic. Patricia Esper

Godoy Cruz 2320, Piso 3°

C1425FQD - C.A.B.A

- el formulario y presupuesto impresos. Los mismos deberán estar firmados por la máxima autoridad de la Entidad Solicitante y Administradora debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica del mismo.

- documentación y antecedentes de la Entidad Solicitante (Acta constitutiva, constancia de CUIT)

- cartas avales originales firmadas por la autoridad de la/s contraparte/s con el compromiso de aportes

Cada proyecto tendrá un/a Responsable quien asumirá la representación de la Entidad Solicitante ante el PROCODAS y un/a Director/a Técnico del Proyecto. Ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona.

C) EVALUACIÓN

Finalizada la etapa de admisión, se solicitará la opinión de la Comisión Técnica de Evaluación y/o de los referentes en el área que ésta determine, para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio a los proyectos presentados.

Los proyectos evaluados serán ponderados en cada área a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Impacto social; f) Desarrollo innovativo; g) Posibilidad de reaplicabilidad.

Los resultados de la evaluación serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT y en la plataforma <http://mia.gob.ar/convocatorias/procodas>, y notificados al correo electrónico del RESPONSABLE ANTE EL MINCYT declarado por la Entidad Solicitante en el Formulario.

Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito, que determinará cuáles serán financiados y cuáles no, hasta agotar el monto asignado a cada área. El PROCODAS tendrá la facultad de reasignar montos de un área temática a otra.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo haya recibido fondos de MINCYT previamente, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

D) PERTINENCIA DE GASTOS

El costo total del proyecto será compartido por el MINCYT, la Entidad Solicitante u otras Instituciones participantes. El monto máximo del subsidio otorgado por este Ministerio será de PESOS CIENTO TRENTA MIL (\$ 130.000.-).

La Entidad Solicitante deberá cofinanciar con un mínimo del CUARENTA PORCIENTO (40%) del costo total del proyecto que puede complementarse con el aporte de las otras entidades participantes. Estos aportes podrán consistir en el pago de sueldos del personal afectado al proyecto, y en bienes o valores.

E) UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS

Si la entidad Solicitante no contara con capacidad de administrar el proyecto podrá recurrir a una entidad que lo administre. Dichas entidades deberán contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

F) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO

Una vez notificada la Entidad Solicitante de la Resolución de financiamiento del proyecto, ésta contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

G) SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PROCODAS forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

H) PUBLICACIONES

Las Entidades Solicitantes deberán citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PROCODAS, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

I) CONSULTAS

Cualquier duda o consulta podrá realizarla a: procodas@mincyt.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA PROCODAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.